

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2024

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza N° 620-47-994000042916

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

notificaciones@solidaria.com.co; coordinacionintermediarios@solidaria.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Citación Audiencia establecida en la Póliza de Cumplimiento, en relación con la ejecución del Convenio 354 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Cubarral (Meta).

Respetadas y Respetados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación N° 620-47-994000042916, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, me permito citarlos el día **jueves 13 de febrero de 2025 a las 2:30 pm**, con el fin de adelantar la audiencia para debatir la presunta configuración del siniestro de cumplimiento y efectuar la correspondiente reclamación de seguro conforme al clausulado en mención, en el marco de la ejecución del Convenio 354 FIP de 2021, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medios electrónicos a través de la aplicación Microsoft Teams. Para tal efecto, deberán seguir el protocolo y las instrucciones que ha establecido la Subdirección de Contratación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales se presentan al final de la presente citación.

Para garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, en concordancia con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y en atención al trámite establecido para la efectividad de los amparos en el referido numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la póliza, a continuación se presenta el sustento fáctico, contractual y jurídico del procedimiento contractual de reclamación de seguro, con fundamento en el informe de la supervisión del convenio (formato F-GC-8) de fecha 03 de marzo de 2024, allegado a este Despacho mediante el memorando M-2024-4301-069632 del 18 de diciembre de 2024.

1. HECHOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO QUE FUNDAMENTAN LA RECLAMACIÓN

1. El contrato de obra 192-2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 22 de diciembre del 2022,



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



sin alcanzar a realizar la ejecución total del proyecto.

2. Las obras ejecutadas no cuenta soportes del cumplimiento de las condiciones de diseño y/o funcionalidad, además sin que se hayan cumplido los requisitos formales establecidos contractualmente para su legalización, por lo anterior no se considera como aceptado por Prosperidad Social ningún % de avance.

3. INTERVENTORÍA indicó en INFORME FINAL DE EJECUCIÓN remitido en su ultima versión en correo el 31 de julio de 2023 que “Teniendo en cuenta que el Contratista, no cumplió con EL OBJETO DEL PLAZO CONTRACTUAL, ni con la totalidad de las Obras contratadas para EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 354 de 2021, CELBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META Y PROSPERIDAD SOCIAL, le solicitamos nuevamente al ente territorial, que de continuidad al PROCESO DE INCUMPLIMIENTO, en cuanto a lo establecido en CLAUSULA NUEVE-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Numeral 2 DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONSIIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDA Y OBLIGACIONES DEFINIDAS, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION, LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL INVIAS. (...)”, sin embargo, la ENTIDAD TERRITORIAL no reporto la realización de las acciones pertinentes al respecto.

4. La ENTIDAD TERRITORIAL no presento solicitudes de desembolso, ni cumplió los hitos de desembolso en debida forma de acuerdo con la cláusula sexta del convenio, guías y lineamientos para el trámite de desembolso.

5. El municipio de CUBARRAL – META, NO ha remitido Plan de sostenibilidad y Certificado de gestión y apropiación de recursos actualizado, por otra parte, tampoco se han presentado informes sobre el estado de avance de la implementación del plan de sostenibilidad.

6. La ENTIDAD TERRITORIAL no presento informe sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes.

7. El mencionado contrato de obra 192-2021 del 29 de diciembre de 2021 derivado del convenio ha presentado las siguientes novedades relevantes:

- ACTA OTROSÍ MODIFICATORIO: Del 30 de junio de 2022
- ACTA DE INICIO: Del 05 de julio de 2022
- ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: Del 11 de julio de 2022
- ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN 01: Del 10 de agosto de 2022
- ACTA DE REINICIO No. 01: Del 29 de agosto de 2022
- ACTA DE PRORROGA 1: Del 18 de noviembre de 2022 (Prorroga el plazo de ejecución del contrato en UN MES.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



- ACTA OTROSÍ ACLARATORIO: Del 16 de noviembre de 2022.

7. HECHO 7: Los perjuicios derivados del presunto incumplimiento se encuentran representados por el valor pagado que no ha sido legalizado y los productos o servicios que ante el incumplimiento devienen no útiles o no funcionales, todo lo cual se torna por ende injustificado y genera un detrimento patrimonial a la entidad que debe ser indemnizado. De esta forma los perjuicios se estiman en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$112.416.155,30) M/CTE, de la siguiente manera:

\$82.055.701 de recursos vigencia 2021 correspondiente al “10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL (...) y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior” como consta en orden de pago No. 342177022.

Valor pagado por productos o servicios que ante el incumplimiento devienen no útiles o no funcionales por valor de \$30.360.454,3 de recursos vigencia 2021 en cumplimiento a la obligación por parte de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ que establece “designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos” como consta en “ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA” No. “Z6-062” y según FACTURAS EAJS100 por valor de \$8.205.528,19 y EAJS174 por valor de \$22.154.926,11

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

De acuerdo con los anteriores hechos y conforme a lo señalado en el informe de supervisión el MUNICIPIO DE Cubarral - Meta presuntamente ha violado las siguientes normas y cláusulas:

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:



14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los





contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.

CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.

3. CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL PARA EL MUNICIPIO Y SU GARANTE

Las consecuencias que pueden derivarse del procedimiento contractual de reclamación de seguro para el municipio y su garante son las siguientes:

3.1. La demostración de la ocurrencia del siniestro de incumplimiento en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No 354 de 2021

3.2. Hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación N ° 620-47-994000042916, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en su amparo de cumplimiento, por la cuantía del siniestro la cual, como se ha dicho, se ha determinado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 112.416.155,30) M/CTE.

3.3. El pago del valor de la cuantía del siniestro por parte del municipio y/o la compañía garante, para lo cual procede la compensación civil con los saldos adeudados al municipio si los hay. En este sentido, se aclara expresamente que la presente citación constituye el requerimiento escrito a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. para el efecto establecido en el último inciso del artículo 94 de la Ley 1564 de 2012, de interrupción del término de prescripción consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

3.4. El reporte de la decisión contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

4. ANEXOS

Atendiendo lo establecido en el numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la póliza y en garantía de los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, se adjuntan a la presente citación la copia digital del informe de supervisión (formato F-GC-8) junto con sus anexos.

Se advierte que, de presentarse algún problema técnico que impida la descarga y/o visualización de los archivos digitales o que los haga ilegibles, es responsabilidad del contratista informar de manera inmediata a la Subdirección de Contratación a fin de volverles a enviar los documentos o



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



hacerles entrega de éstos por algún otro medio. Por tal razón, **no se aceptarán solicitudes de aplazamiento de la audiencia bajo el argumento de no haber podido acceder a la información contenida en los documentos digitales.**

En virtud de todo lo anterior, se informa que el día y hora en que han sido citados se llevará a cabo la audiencia en cumplimiento del procedimiento establecido por la compañía garante. Se advierte que **esa será la oportunidad procesal para presentar descargos, rendir las explicaciones del caso, aportar las pruebas que se quiera hacer valer y controvertir las pruebas presentadas por la supervisión. También será la oportunidad para la práctica de las pruebas que sean solicitadas.**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la compañía garante en el clausulado general de la póliza, se aclara que el procedimiento establecido es de carácter oral, que únicamente se dispone por escrito lo relacionado con la decisión contractual, la solicitud de reconsideración y la decisión de ésta. La actuación se conducirá en atención a los principios de eficiencia, economía y celeridad que son inherentes a este tipo de procedimientos.

Es de aclarar, que **la ausencia de uno o varios de los interesados requeridos no impedirá la celebración de la audiencia**, de tal manera que se entenderá surtido el trámite y oportunidad para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

De antemano se agradece la puntual asistencia de los interesados.

PROTOCOLO E INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA VIRTUAL

Con el fin de garantizar el trámite oportuno y eficaz del procedimiento contractual, la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social posibilita la asistencia virtual a la audiencia, atendiendo el protocolo y las instrucciones que se establecen a continuación.

PROTOCOLO GENERAL

La asistencia virtual a la audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, la cual es ofrecida como herramienta tecnológica por Prosperidad Social y permite a la Subdirección de Contratación y a todos los demás intervinientes, su interacción simultánea con el objeto de adelantar las diferentes actuaciones con garantía del derecho al debido proceso. Para tal efecto, se informa que la Subdirectora de Contratación y sus colaboradores dentro de la actuación, se conectarán en línea a través de sus respectivos correos institucionales e igualmente **los intervinientes mediante los correos que hagan saber a este Despacho con antelación a la celebración de la audiencia o en su defecto los que obran en el expediente.**



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





Todos los intervinientes están obligados a cumplir los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con el adecuado desarrollo de la audiencia. La Subdirectora de Contratación adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actuación.

Es deber de los intervinientes realizar sus actuaciones y asistir a la audiencia y demás diligencias a través del medio tecnológico establecido. Para el efecto deberán proveerse de un acceso eficiente al servicio de Internet, en las condiciones técnicas idóneas, con el fin de garantizar su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión.

Cada interviniente en la audiencia deberá suministrar a la Subdirectora de Contratación y a todos los demás intervinientes, un correo electrónico y número de celular para los fines del procedimiento. A dicho correo electrónico serán surtidas todas las notificaciones a que haya lugar dentro de la actuación. Es deber de los intervinientes comunicar cualquier cambio de dirección electrónica, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Los intervinientes deberán enviar a la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, los diferentes documentos que requieran presentar en el marco del procedimiento, tales como poderes, pruebas documentales, etc., con identificación precisa del asunto, en copia digital en formato PDF de alta calidad, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la audiencia, en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El representante legal de la aseguradora deberá acreditar tal calidad mediante la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, con una antigüedad no mayor a un (1) mes. En el caso del alcalde del municipio, deberá presentar el acto administrativo de nombramiento y/o posesión. De igual manera, el apoderado a quienes no se le otorgue poder en audiencia sino mediante poder escrito, deberá acompañarlo con dicho certificado o acto administrativo. Tales documentos deberán ser enviados en las condiciones establecidas anteriormente.

El uso de los medios virtuales para el desarrollo de la audiencia en ningún momento varía las reglas y etapas procesales previstas en el calusulado general de la póliza.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL

ANTES DE LA AUDIENCIA

1. Los intervinientes tienen el deber de asegurarse la disposición del equipo (computador, *tablet* o teléfono celular), la conexión a internet, en condiciones técnicas idóneas que aseguren su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión. El equipo de cómputo, *tablet* o teléfono celular a utilizar para el acceso a la audiencia virtual, deberá contar con dispositivos de



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados. Se recomienda que la conexión sea realizada por medio de una Red LAN alámbrica (Cable) conectada físicamente al computador, evitando el uso de dispositivos móviles y/o *wifi* para optimizar la conexión a la reunión. En su defecto, res responsabilidad de los intervinientes asegurarse una óptima señal.

2. Los intervinientes igualmente deben disponer de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 la cual, de no disponerla, y conocer su manejo de manera idónea.

3. Los citados deberán informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes en su nombre y representación intervendrán en la audiencia, suministrando además de cada uno de dichos intervinientes una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, de cada uno deberá proporcionar un número de teléfono celular en caso tal de que se presente cualquier situación anómala que impida la correcta realización y/o continuación de la diligencia. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. De no recibirse por alguno de los citados comunicación alguna con dicha información, se presumirá que será solamente el Representante Legal quien va a intervenir en la audiencia, que la dirección electrónica es la misma a la que fue enviada la citación a la audiencia y que el número telefónico es el mismo que obra en el expediente.

4. Los documentos que acreditan la representación legal y/o los poderesdeberán ser presentados en copia digital en formato PDF de alta calidad. En el caso del Certificado de Existencia y Representación Legal, éste deberá tener una antigüedad no mayor a un (1) mes. Dicha documentación deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener el número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde la copia digital.

5. Los intervinientes que han sido anunciados como tal en la comunicación indicada en el numeral 3 deberán remitir copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.. En el caso del apoderado deberá enviar también copia digital en formato PDF de alta calidad de su tarjeta profesional y, en el caso de que el poder no les vaya a ser otorgado en audiencia, enviarán igualmente copia digital del poder conferido por escrito. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

6. El día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la Subdirección de Contratación enviará a todos los intervinientes acreditados para tal efecto mediante la comunicación indicada en el numeral 3, la invitación para acceder a la audiencia mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, a través de la dirección de correo electrónico que ha sido informada para tal efecto o, en su defecto, a aquella a la que fue remitida la citación. Es necesario aceptar la invitación desde el correo para acceder directamente a la audiencia y no depender de permisos de ingreso a la misma.

7. Es deber de los citados remitir a la Subdirección de Contratación copia digital en formato PDF de alta calidad de las pruebas documentales que anunciarán y pretenderán hacer valer como tales en el curso de la audiencia, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

DURANTE LA AUDIENCIA

1. En la fecha señalada fijada para la audiencia los intervinientes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora señalada, con el fin de realizar una prueba de conexión, video y sonido, para que la audiencia se lleve a cabo en condiciones idóneas.
2. Cada interviniente deberá conectarse solo a través de un dispositivo, evitando usar simultáneamente dos dispositivos (computador, *tablets* o teléfonos celulares), puesto que ello genera interferencia.
3. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.
4. Para tal efecto, los micrófonos de cada uno de los intervinientes deben permanecer en silencio y sólo deberán encenderse al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Subdirectora de Contratación, quien preside la audiencia. Una vez el interviniente finalice su intervención deberá desactivar su micrófono nuevamente.
5. Por el contrario, las cámaras de los intervinientes deberán permanecer encendidas durante toda la audiencia, en aras de constatar su presencia permanente en la diligencia.
6. Si alguno de los intervinientes requiere, de manera excepcional, hacer el uso de la palabra en el turno que no le corresponde, deberá solicitar la intervención levantando la mano a través del icono que para este propósito se encuentra ubicado en la barra de tareas que aparece en la parte inferior de la videollamada en la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Una vez concedido el uso de la palabra se debe desactivar la mano levantada en el mismo ícono.
7. Atendiendo lo establecido en el numeral 1 de las instrucciones específicas establecidas para



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





antes de la audiencia, los intervinientes serán responsables de asegurarse la conexión a la audiencia en condiciones óptimas. Si excepcionalmente durante el desarrollo de la diligencia a alguno de los intervinientes se le presenta algún inconveniente técnico y pierde momentáneamente la conexión, deberá informarlo a la Subdirectora de Contratación inmediatamente retome la conexión a la audiencia, con el fin de retrotraer la actuación hasta el momento en que se interrumpió la conexión. Si el inconveniente técnico se repite, haciendo la conexión intermitente, o si se pierde definitivamente y no es posible restablecer la conexión, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y enviarla inmediatamente correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. En seguida el miembro de la Subdirección de Contratación encargado del soporte técnico de la audiencia se comunicará con el interviniente que ha tenido el problema, a través del número telefónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia, con el fin de realizar el procedimiento necesario para restablecer la conexión a través de cualquier otro dispositivo tecnológico. Mientras se soluciona el problema técnico la Subdirectora de Contratación suspenderá la audiencia y la reanudará una vez restablecida la comunicación, siempre garantizando el debido proceso.

8. Para el registro de lo actuado, la audiencia será grabada con la herramienta que ofrece Microsoft Teams de Office 365. La sola asistencia de los intervinientes hará presumir su autorización para el registro audiovisual de la audiencia. Se advierte que la calidad de la grabación, para efectos de futuras solicitudes de copia del registro audiovisual, dependerá de manera determinante de la calidad técnica de la conexión que se aseguren los intervinientes para sí mismos.

9. La Subdirectora de Contratación dará inicio a la audiencia solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación y su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado, iii) la calidad en la que actúan, iv) el correo electrónico al que desean ser notificados y v) su autorización expresa de recibir las notificaciones en el mismo. Además, deberán presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. El registro de la asistencia a la audiencia será realizado a partir del chat de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, para lo cual la Subdirectora de Contratación solicitará que los intervinientes envíen un mensaje con su nombre, indicación de la calidad en la que actúan, número de identificación, número telefónico y dirección de correo electrónico para la notificación.

10. Durante la actuación se prohíbe cualquier uso del chat de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, diferente al antes señalado; no tendrán efecto procesal alguno cualquier otra manifestación realizada por ese medio.

11. Al presentar pruebas documentales, los intervinientes deben enunciarlas indicando de manera clara, precisa y pormenorizada los nombres y número de folios de los archivos digitales que las conforman, los cuales deben haber sido enviados previamente a la Subdirección de Contratación, atendiendo estrictamente las indicaciones establecidas para tal efecto en el numeral 7 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia. La Subdirectora de Contratación



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





procederá a decretar en la audiencia la incorporación de estas pruebas documentales al procedimiento y correrá traslado de las mismas a los demás intervinientes, a quienes se enviará copia digital a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

12. Si los intervinientes van a solicitar la práctica de testimonios y los testigos acuden de manera virtual, deberán informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en calidad de testigos en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, solo en el evento que en el curso de la audiencia la Subdirectora de Contratación considere que la prueba testimonial es conducente, pertinente y útil. Igualmente, el interviniente interesado deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. Habiendo sido decretada la prueba testimonial, de no haber sido enviada por el interviniente interesado la referida información sobre el testigo, en la forma y oportunidad indicada, se presumirá falta de diligencia en la obligación establecida en el artículo 217 de la Ley 1564 de 2012 y se prescindirá del testimonio, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 218 de la precitada norma.

13. Si durante la etapa probatoria la Subdirectora de Contratación decreta la práctica de interrogatorios, peritajes y/o cualquier otra acción que implique un tercero, el interviniente interesado o aquel que a juicio de este Despacho esté en mejor disposición de hacerlo, deberá informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en tal calidad en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, se deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser remitida en la oportunidad y por el medio que sean indicado por la Subdirectora de Contratación.

14. Una vez adoptada la decisión contractual a los intervinientes, se les enviará copia digital de ésta a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

15. De interponerse el recurso de reposición contra la decisión, al reanudarse la audiencia para proferir la decisión de dicho recurso los intervinientes deberán atender todas las mismas anteriores instrucciones.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Revisó: Shadia Sabah Muyir Darwych

Elaboró: Feliberto Lopez Leal

Copia Int: Cristyan Styvens Cabrera Mejia - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Feliberto Lopez Leal - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Folios: 14

Anexos: 20



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.

